CONCURSO PÚBLICO NO. SCEM-CCA-01-20

"PROYECTO AUTOPISTA TULTEPEC- AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES-PIRÁMIDES"

EN TÉRMINOS DEL CAPÍTULO 17 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL REGLAMENTO DE COMUNICACIONES

Estado de México a 26 de octubre de 2020

Alcance al Anexo 1

Respuestas a las preguntas formuladas por los interesados para la Segunda Junta de Aclaraciones

A continuación, se presenta en alcance al Anexo 1 "Respuestas a las preguntas formuladas por los interesados para la Segunda Junta de Aclaraciones" del Acta de la Segunda Junta de Aclaraciones celebrada el 26 de octubre de 2020 a las 10:00 horas en el Domicilio del SAASCAEM en Boulevard Manuel Ávila Camacho No. 1829 P.B, Col. Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, C.P. 53100, las respuestas a la empresa **Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V.**

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuesta
1	Documentos entregados en 1ra junta de aclaraciones	Como parte de la información y documentación entregada en la primera junta de aclaraciones, se recibió la carpeta Cambios a las Bases y demás Documentos del Concurso 121020, a través de la cual nos entregaron diversos archivos electrónicos que se actualizan algunos de los documentos entregados por la convocante en la compra de las bases. Sobre estos archivos entregados en la primer junta de aclaraciones, favor de tener a bien proporcionar una versión de los mismos con control de cambios, para tener una mayor facilidad de visualizar las adecuaciones que la dependencia realiza a estos documentos.	Se les entregará a los Concursantes y demás interesados un CD que contiene un paquete documental completo de las Bases, sus Apéndices y demás Documentos del Concurso con las modificaciones realizadas marcadas con control de cambios. Así mismo, todos los documentos con cambios marcados, desde la fecha de emisión de la Convocatoria del presente Concurso, han sido publicados en la página de internet del SAASCAEM http://saascaem.edomex.gob.mx/proyecto-autopista-tultepec-aeropuerto-felipe

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuesta
2	Apéndice IV 3.3	Solicito a la dependencia la información complementaria al estudio de demanda de referencia que consideren relevante para el llenado correcto de los formatos técnicos OT-07, OT-08 y OT-10 (Formato OT-07 para el análisis de rutas de origen y destino, Formato OT-08 para el análisis de composición Vehicular de la Asignación del Tránsito Diario Promedio Anual y Formato OT-10 para el análisis de Pronósticos de Crecimiento Anual de Tránsito de movimientos direccionales **) debido a que al aceptar el estudio de referencia estos formatos deberán de ser llenado como lo indico en la junta de aclaraciones pasada.	No es procedente su solicitud. La información de referencia es la que se incluye en el *Apéndice II. Perfil Informativo* de las Bases del Concurso. Únicamente en el caso de que los Concursantes acepten el Estudio de Asignación y Pronóstico de Tránsito de Referencia, podrán no incluir en su propuesta el Formato OT-07 Análisis de rutas de origen y destino, indicando en el separador correspondiente la leyenda "No aplica". Sin embargo, todos los Concursantes deberán cumplimentar los formatos OT-08 Análisis de composición vehicular de la asignación del tránsito diario promedio anual, OT-09 Análisis de pronósticos de crecimiento anual de tránsito y OT-10 Análisis de pronósticos de crecimiento anual de tránsito de movimientos direccionales. Se recuerda a los Concursantes que el Perfil Informativo se facilita únicamente con carácter referencial, tal y como se establece en el inciso (iii) del *Numeral III.1.1. Anteproyectos y Estudios de Tránsito*, de las Bases de la Licitación.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuesta
			(iii) Estudio de Asignación y Pronóstico de Tránsito de Referencia La Convocante pone a disposición de los Concursantes un Estudio de Asignación y Pronóstico de Tránsito de Referencia contenido en el Apéndice II (Perfil Informativo) de las presentes Bases. Debido a que la utilización del Estudio de Asignación y Pronóstico de Tránsito de Referencia no es obligatoria y de que éste será verificado por los Concursantes, ni la Convocante, ni la Secretaría aceptarán o asumirán ninguna responsabilidad derivada de errores, omisiones o inconsistencias que el mismo pudiera presentar, pues se pone a disposición de éstos, exclusivamente de manera indicativa.

Alberto Tomás Angulo Lara
Director General
SAASCAEM

Jorge Iván Morales Pérez
Director de Área
SAASCAEM